OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-MB-002-2026 DEL 15 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y EL CONSORCIO PALACIO BUENAVISTA

Entre los suscritos a saber **JHON MARIO BERRIO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.324.250 expedida en Buenavista Córdoba, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA**, en su condición de Alcalde Municipal, de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios vigentes, quien para efectos del presente OTRO SI MODIFICATORIO se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **CONSORCIO PALACIO BUENAVISTA**, con NIT No. 902056781-7, representado legalmente por **JORGE HUBERTO BARRETO ARCOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.576.523, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Obra Pública No. LP-MB-002-2026 de fecha 15 de abril de 2026, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, previa las siguientes consideraciones:

a). Que el Municipio de Buenavista suscribió el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2154 de 2025 con la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO Y MUNICIPAL CAM DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA".

b). Que en desarrollo del citado convenio se adelantó el proceso de Licitación Pública LP-MB-002-2026, como resultado del cual se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 002-2026 el día 15 de abril de 2026, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

c). Que el contrato inició su ejecución mediante acta de inicio suscrita el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026.

d). Que conforme a la revisión realizada por la Supervisión del Ministerio del Interior – FONSECON, en el marco de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, se evidenció que el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Obra No. 002-2026 resulta superior al plazo previsto para el Convenio Interadministrativo No. 2154 de 2025, el cual tiene como fecha de finalización el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.

e). Que dicha situación genera una inconsistencia material entre los plazos contractuales, lo cual puede afectar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, así como la

adecuada ejecución y cierre del proyecto dentro del término establecido en el convenio, contrariando los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad consagrados en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

f). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los elementos esenciales del contrato, entre ellos el plazo de ejecución, deben guardar coherencia con las condiciones del convenio que da origen a la contratación derivada.

g). Que en atención al requerimiento efectuado por el Ministerio del Interior – FONSECON, el Municipio de Buenavista debe adoptar las medidas contractuales necesarias para garantizar la correspondencia entre los plazos del contrato de obra y el término de ejecución del convenio interadministrativo.

h). Que adicionalmente, durante la etapa precontractual y de perfeccionamiento se presentaron situaciones propias del cronograma de contratación que incidieron en el inicio efectivo del contrato, generando la necesidad de ajustar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término del convenio.

i). Que en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente modificar el plazo del Contrato de Obra Pública LP-MB-002-2026, sin afectar su objeto ni su valor, con el fin de ajustarlo a las condiciones del Convenio Interadministrativo No. 2154 de 2025.

En mérito de lo expuesto, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO. Modificar la CLÁUSULA CUARTA (PLAZO) del Contrato de Obra Pública No. LP-MB-002-2026, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026, y en todo caso **sin exceder como fecha límite de terminación el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026**, en concordancia con el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2154 de 2025 suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON.

CLÁUSULA SEGUNDA: AJUSTE DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar, modificar y/o ampliar las garantías constituidas en el Contrato de Obra Pública No. LP-MB-002-2026, en lo que resulte necesario, con ocasión de la modificación del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Dicho ajuste deberá ser presentado para aprobación por parte de la entidad dentro de los términos legales establecidos.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás condiciones y cláusulas del Contrato de Obra Pública No. LP-MB-002-2026 no sufren modificación alguna y conservan su vigencia.

Para constancia se firma en Buenavista, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

JHON MARIO BERRIO SOTO
Alcalde Municipal

JORGE HUBERTO BARRETO ARCOS
Rep. Legal: CONSORCIO PALACIO BUENAVISTA
Contratista